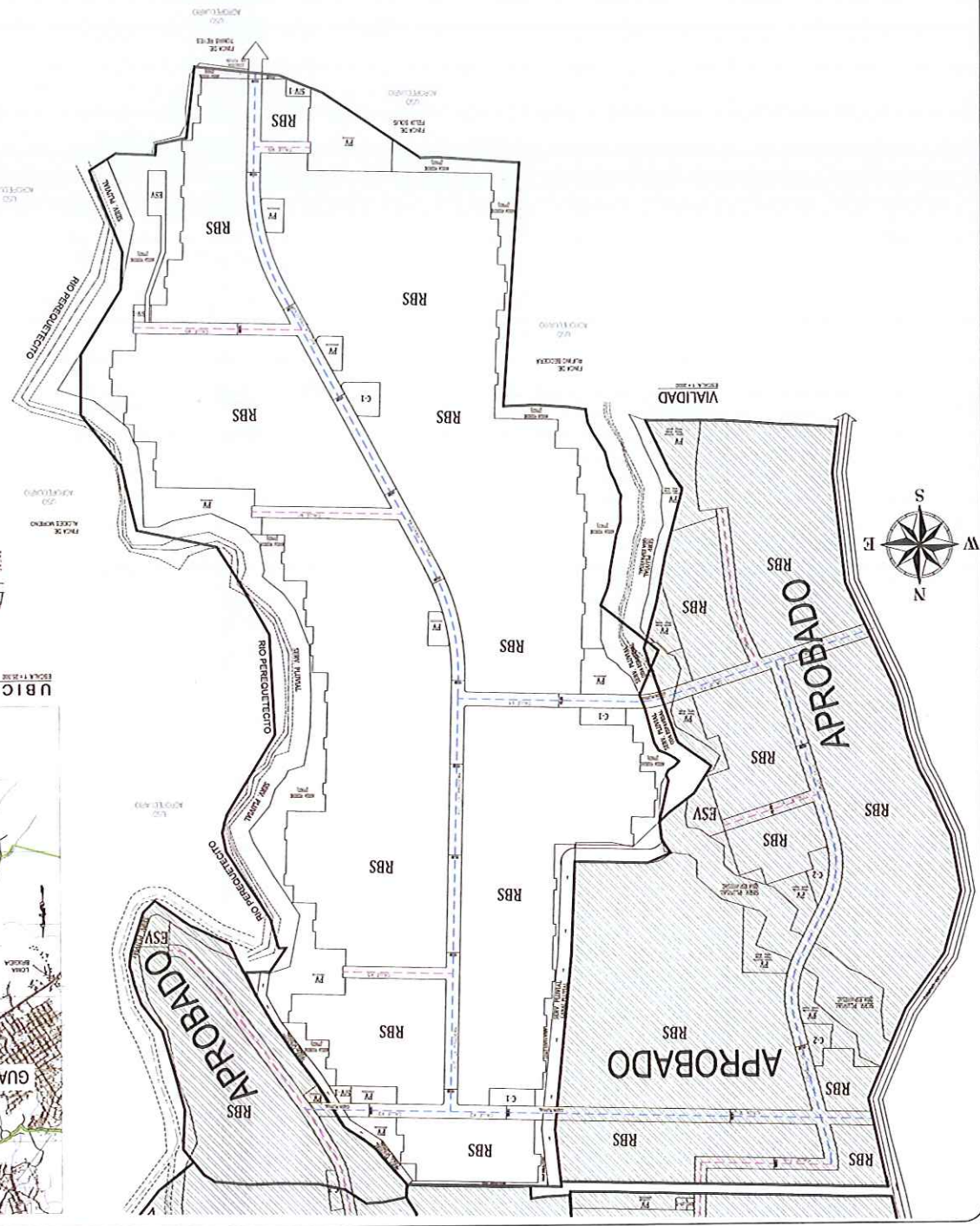






REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 581 - 2019

(De 27 de agosto de 2019)

“Por la cual se aprueba la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ALTOS DE LA PRADERA**, ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.”

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los numerales 11,12 y 14 del artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, lo siguiente:

“11. Disponer y ejecutar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

12. Establecer las normas sobre zonificaciones, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.

14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en la materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos”.

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre desarrollo urbano y vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que formalmente fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este ministerio, para su revisión y aprobación, la modificación de uso de suelo, zonificación y plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ALTOS DE LA PRADERA**, ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste y aprobado mediante Resolución No. 182-2016 de 21 de abril de 2016 y modificado mediante Resolución No. 690-2016 de 13 de diciembre de 2016 y Resolución No. 139-2018 de 21 de marzo de 2018;

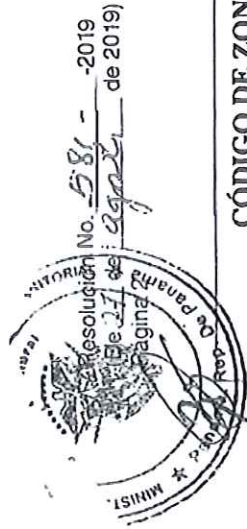
Que la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ALTOS DE LA PRADERA** se desarrollará sobre el siguiente Folio Real:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROPIETARIO	SUPERFICIE
2708	8616	DALYS JUDITH JAÉN ZAMBRANO, DOMINGO JAÉN ZAMBRANO JAÉN Y CARMEN DANIRA ZAMBRANO JAÉN	44 ha+ 5,748.12 m²

Con una superficie total de 44 ha + 5,748.12 m²

Que la modificación solicitada consiste en anexar el Folio Real No. 2708 con código de ubicación 8616, con una superficie actual de 44 hectáreas + 5,748.12 m² al Esquema de Ordenamiento Territorial existente.

- Se proponen nuevos Usos de Suelos con los siguientes códigos de zona:



CÓDIGO DE ZONA	FUNDAMENTO LEGAL
RBS (Residencial Bono Solidario).	Decreto Ejecutivo No. 10 de 15 de enero de 2019
C-1 (Comercial de Intensidad Baja o Barrial)	Resolución No. 188-93 de 13 de Septiembre de 1993
Siv-1 (Servicio Institucional - Baja Intensidad)	Resolución No. 160-2002 de 22 de Julio de 2002
PV (Parque Vecinal)	Resolución No. 160-2002 de 22 de Julio de 2002
Pnd (Área Verde No Desahollable)	Resolución No. 160-2002 de 22 de Julio de 2002
ESV (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal)	Resolución No.160-2002 de 22 de Julio de 2002

- Se proponen las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción de la siguiente manera:

NOMBRE DE CALLE	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	JERARQUIZACIÓN VIAL
AVE. ALTOS DE LA PRADERA	15.00 m	2.50 m	PRINCIPAL
CALLE K2	15.00 m	2.50 m	PRINCIPAL
CALLE L4	15.00 m	2.50 m	PRINCIPAL
CALLE K5	12.80 m	2.50 m	SECUNDARIA
CALLE M1	12.80 m	2.50 m	SECUNDARIA
CALLE M5	12.80 m	2.50 m	SECUNDARIA
CALLE M9	12.80 m	2.50 m	SECUNDARIA

Que a fin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 del 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007 y el Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010, se procedió a realizar los avisos de convocatoria a los que había lugar, sin que dentro del término para este fin establecido, se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que habiendo revisado el expediente de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado. **ALTOS DE LA PRADERA**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No. 732-2015 de 13 de noviembre de 2015; y que contiene el Informe de Cumplimiento No.89-19 de 24 de Junio de 2019, el cual considera viable la aprobación de la modificación presentada y se subsanaron las observaciones realizadas;

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado. **ALTOS DE LA PRADERA**, ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, mediante el cual se anexa al Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, el siguiente Folio Real:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROPIETARIO	SUPERFICIE
2708	8616	DALYS JUDITH JAÉN ZAMBRANO, DOMINGO JAÉN ZAMBRANO JAÉN Y CARMEN DANIRA ZAMBRANO JAÉN	44 ha+ 5,748.12 m ²

Con una superficie total de 44 ha + 5,748.12 m²



FUNDAMENTO: APROBAR la modificación de los siguientes códigos de zonificación y usos del suelo, al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado, **ALTOS DE LA PRADERA** denominados así:

CÓDIGO DE ZONA	FUNDAMENTO LEGAL
RBS (Residencial Bono Solidario)	Decreto Ejecutivo No. 10 de 15 de enero de 2019
C-1 (Comercial de Intensidad Baja o Barria')	Resolución No.188-93 de 13 de septiembre de 1993.
Siv-1 (Servicio Institucional - Baja Intensidad)	Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002
PV (Parque Vecinal)	Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002
Pnd (Área Verde No Desarrollable)	Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002
ESV (Equipamiento de Servicio Vecinal)	Básico Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002

Parágrafo:

- Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- El Esquema de Ordenamiento Territorial, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo III, del Decreto Ejecutivo No. 36 le 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones".

TERCERO: El Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ALTOS DE LA PRADERA**, deberá continuar con la revisión y aprobación sobre la ubicación de los parques, ya que la localización de los mismos es únicamente un espacio conceptual más no es la ubicación real, la cual compete a la Dirección Nacional de Ventanilla Única su revisión.

CUARTO: Dar concepto favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas, así:

NOMBRE DE CALLE	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	JERARQUIZACIÓN VIAL
AVÉ. ALTOS DE LA PRADERA	15.00 m	2.50 m	PRINCIPAL
CALLE K2	15.00 m	2.50 m	PRINCIPAL
CALLE L4	15.00 m	2.50 m	PRINCIPAL
CALLE K5	12.80 m	2.50 m	SECUNDARIA
CALLE M1	12.80 m	2.50 m	SECUNDARIA
CALLE M5	12.80 m	2.50 m	SECUNDARIA
CALLE M9	12.80 m	2.50 m	SECUNDARIA

Parágrafo:

- En las áreas comerciales la línea de construcción será de 5.00 mts a partir de la línea de propiedad.
- La línea de construcción será medida a partir de la línea de propiedad.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Cada macro-lote deberá contar con una jerarquización vial.
- Cualquier cambio, modificación, adición a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

QUINTO: El desarrollo de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **ALTOS DE LA PRADERA**, deberá continuar con las aprobaciones de las entidades que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en sus diferentes etapas, a saber: Anteproyecto, Construcción e Inscripción de lotes. Deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones".



SÉ

8

Z

D

D. 5



五

 Springer

宣

21

宣

21